



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 139 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya **Nkayivu** (Uganda)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 22ª y 26ª, celebradas los días 13 y 21 de diciembre de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/62/SR.22 y 26).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009 (A/62/374);
 - b) Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2006-2007 (A/62/556);



c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/578);

d) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/62/586);

e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.30).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/62/L.12

4. En su 26ª sesión, celebrada el 21 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/62/L.12), presentado por el representante del Vicepresidente de la Comisión, el representante de la República Checa, sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/62/L.12 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

I. Segundo informe de ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2006-2007

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2006-2007¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y sus resoluciones posteriores al respecto, las últimas de las cuales fueron las resoluciones 60/243, de 23 de diciembre de 2005 y 61/242, de 22 de diciembre de 2006,

¹ A/62/556.

² A/62/578.

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2006-2007¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el apartado A de la sección III del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Resuelve*, para el bienio 2006-2007, ajustar en 22.405.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (19.062.200 dólares en cifras netas) la suma de 326.573.900 dólares en cifras brutas (297.130.500 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 61/242 para financiar el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, lo cual representa un monto total de 348.979.300 dólares en cifras brutas (316.458.000 dólares en cifras netas);

II. Presupuesto para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009³, y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Recuerda* el párrafo 4 de su resolución 61/241, de 22 de diciembre de 2006, y reafirma la importancia de que se presenten a tiempo los informes sobre el Tribunal y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a fin de que se los pueda examinar debidamente a comienzos del período de sesiones;

4. *Toma nota* del apartado E de la sección II del informe del Secretario General³;

³ A/62/374.

⁴ A/62/586.

5. *Pide* al Secretario General que incluya información sobre los parámetros concretos de la administración de los fondos que habrán de consignarse para satisfacer las necesidades futuras de las prestaciones de pensión de los magistrados del Tribunal y los beneficiarios con derecho a pensión en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;

6. *Decide* volver a examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de las obligaciones relacionadas con pensiones del Tribunal, teniendo en cuenta el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 11 de su resolución 61/262, de 4 de abril de 2007;

7. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 la suma total de 347.566.900 dólares en cifras brutas (316.472.100 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

8. *Decide además* que en la financiación de la consignación para el bienio 2008-2009 con cargo a la Cuenta Especial se tendrán en cuenta los ingresos estimados de 265.300 dólares correspondientes al bienio 2008-2009, que se deducirán del monto global de la consignación;

9. *Decide* que la suma total sujeta a prorrateo para 2008 con cargo a la Cuenta Especial, que asciende a 196.100.900 dólares, consistirá en:

a) 173.650.800 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2008-2009, después de tener en cuenta 132.650 dólares, que representan la mitad de los ingresos estimados para el bienio 2008-2009 de 265.300 dólares;

b) 22.450.100 dólares, que representan el aumento en la consignación definitiva para el bienio 2006-2007 aprobado por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección I de la presente resolución, después de tener en cuenta una disminución en los ingresos de 44.700 dólares para el bienio 2006-2007;

10. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 98.050.450 dólares en cifras brutas (88.605.150 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008;

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 98.050.450 dólares en cifras brutas (88.605.150 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2008;

12. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 10 y 11 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, por valor de 18.890.600 dólares, aprobado para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 2008.

Anexo

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2008-2009

(En dólares EE.UU.)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
Consignación estimada para el bienio 2008-2009	356 314 300	327 182 400
Estimaciones revisadas: resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	24 952 600	22 989 700
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(16 600 000)	16 600 000)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	(17 100 000)	(17 100 000)
Consignación inicial estimada para el bienio 2008-2009	347 566 900	316 472 100
Menos:		
Ingresos estimados para el bienio 2008-2009	(265 300)	(265 300)
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2008	196 100 900	177 210 300
Que comprende:		
a) Las necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2008-2009, después de tener en cuenta 132.650 dólares que representan la mitad de los ingresos estimados para el bienio 2008-2009 por valor de 265.300 dólares	173 650 800	158 103 400
b) Las necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2006-2007, después de tener en cuenta la disminución de 44.700 dólares en los ingresos para el bienio 2006-2007	22 450 100	19 106 900
De las cuales:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2008	98 050 450	88 605 150
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2008	98 050 450	88 605 150